



**BASES REGULADORAS DE AYUDAS SOLIDARIAS 2024**

**COMISIÓN DE COOPERACIÓN, JUVENTUD, IGUALDAD Y DIVERSIDAD  
DE LA FECAM**

---

## CONTENIDO

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	3
2. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRINCIPIOS RECTORES .....	3
3. DESTINATARIOS Y REQUISITOS.....	3
4. PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.....	4
5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA. ....	6
6. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO.....	7
7. GASTOS SUBVENCIONABLES. ....	7
8. REQUISITOS.....	9
9. CRITERIOS DE SELECCIÓN .....	9
10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	10
11. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	12
12. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA .....	12
13. FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA .....	13
14. JUSTIFICACIÓN .....	13
15. AMPLIACIÓN DE PLAZOS.....	16
16. REINTEGRO DE LA AYUDA.....	17
17. PUBLICIDAD DE LAS BASES .....	17
18. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS. ....	17

---

## **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La Federación Canaria de Municipio con CIF G76730399 y domicilio social en la avenida 25 de Julio, 47 – 38004 Santa Cruz de Tenerife, presenta la CONVOCATORIA DE AYUDAS SOLIDARIAS que tiene como finalidad apoyar el desarrollo de proyectos de intervención social de ámbito internacional (terceros países), orientadas a facilitar el desarrollo integral y la inclusión social de personas en situación de vulnerabilidad, favoreciendo la igualdad de oportunidades, la mejora de la convivencia ciudadana, la cohesión social, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de redes de apoyo.

Estas ayudas están destinadas a mejorar las condiciones de vida y el desarrollo sostenible de la población de los citados países, mediante el fomento de actuaciones dirigidas a la erradicación de la pobreza, todo ello contribuyendo al logro de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus 169 metas con la Agenda Internacional de Desarrollo 2030.

## **2. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRINCIPIOS RECTORES**

Así, conformarían el régimen jurídico aplicable, las siguientes normas:

- Documento Regulador de las Bases de las Ayudas de la FECAM.
- Bases de Ejecución de los Presupuestos de la FECAM.

Del mismo modo, es conveniente que se establezcan los conceptos fundamentales que deben inspirar tanto las bases como su aplicación, esto es, tanto la regulación de la convocatoria como su posterior ejecución, a través de los siguientes principios rectores:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la FECAM.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos económicos otorgados.

## **3. DESTINATARIOS Y REQUISITOS**

Los posibles destinatarios de las ayudas serán aquellas entidades que cumplen los requisitos:

- 
- Estar constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro que por razones de fines, objeto o ámbito de actividad están vinculadas con acciones de cooperación para el desarrollo.
  - Estar inscritas en el registro correspondiente como Asociación, Fundación, Federación u Organización sin ánimo de lucro a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
  - Estar domiciliadas en el territorio español y presentar un proyecto que se desarrolle en el ámbito internacional.
  - Tener una antigüedad mínima de un año desde la inscripción en el correspondiente registro en el momento de presentar su convocatoria.
  - Haber justificado de forma adecuada las ayudas concedidas por la Federación Canaria de Municipios, en convocatorias anteriores.
  - Acreditar documentalmente que están al corriente en las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales y de la seguridad social, según lo dispuesto en la normativa vigente.
  - No tener vigente con la Federación Canaria de Municipios, en el momento de presentar la solicitud, cualquier otro programa de ayudas de carácter solidario.
  - Gozar de capacidad jurídica y de obrar en España. Contar con la capacidad y experiencia suficiente para generar y movilizar los recursos humanos y financieros necesarios para ejecutar los proyectos planteados.
  - No haber percibido fondos de Administraciones Públicas para dar cobertura a los mismos gastos del proyecto para el cual se solicita la aportación.

#### **4. PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

La presentación de solicitudes para su registro de entrada podrá realizarse por dos vías, o **bien por sede electrónica o bien presentación física** en cualquiera de las sedes de la Federación Canaria de Municipios entre el periodo comprendido del **24 de junio al 24 de julio de 2024**.

Para presentar la documentación de **manera telemática** a través de la sede electrónica de la Federación Canaria de Municipios (FECAM) se puede acceder a través de este enlace, <https://fecam.sedelectronica.es/info.0o> o bien a través de nuestra página web

---

<http://www.fecam.es/>. Para presentar la solicitud y documentación por internet, a través de la sede electrónica, es necesario disponer de DNI electrónico o de uno de los certificados electrónicos reconocidos. En la sede electrónica de la FECAM, podrá encontrar en el apartado de “Catálogo de trámites”, el específico para la solicitud de las ayudas. Puede consultar todas las anotaciones de entrada (presencial o electrónicas) a través de la carpeta ciudadana que se encuentra en nuestra sede electrónica. También puede comprobar la autenticidad de los justificantes de registro electrónico mediante el

Código Seguro de Verificación (CSV) que aparece en el mismo, utilizando el servicio de Verificación de Documentos.

En el caso de que la presentación de la documentación sea por sede electrónica se podrá presentar hasta las 23:59 horas, hora canaria del último día del periodo de presentación.

En el caso de que la presentación sea de **forma física**, la dirección de las sedes de la FECAM se encuentra en el pie de estas bases y el horario de registro de entrada sería de 8:00 h a 13:00h (de lunes a viernes). Por otra parte, la documentación no debe estar encanutilada ni grapada y debe estar paginada, con numeración correlativa, en toda la documentación que se presente y que se acompañe de un índice donde se relacione la documentación que se acompaña.

No se admitirá como válida la documentación que se remita por correo electrónico a la FECAM para su registro.

La documentación a presentar por los interesados constará de la siguiente:

- Anexo I: Modelo de Solicitud
- Anexo II: Declaración Responsable

*Ambos anexos, deberán ir firmados por la persona responsable.*

Los modelos de anexos, los pueden descargar en la página web de la FECAM ([www.fecam.es](http://www.fecam.es)).

Si los anexos no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad interesada para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se las tendrá por desistida de su petición.

---

## **5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.**

Las entidades que resulten beneficiarias de estas ayudas otorgadas al amparo de estas bases quedarán sujetas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Aceptar por escrito la ayuda concedida dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la concesión. Si no fuera aceptada en dicho plazo, se entenderá que se renuncia a la misma, salvo que exista una causa de fuerza mayor.
2. Realizar la actividad para la que fue concedida la ayuda, ajustándose a los términos del proyecto.
3. Acreditar ante la FECAM la realización de la actividad, cumplir con el plazo, la forma, los términos, los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la ayuda.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que efectúe la FECAM y facilitar a la misma cuantos datos y documentos se le requieran.
5. Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada está financiada por la FECAM, a través de la Comisión Sectorial de Cooperación, Juventud, Igualdad y Diversidad.
6. La entidad beneficiaria queda obligada a atender los requerimientos que le pueda hacer la FECAM sobre la presentación, ejecución y justificación del proyecto.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control por la FECAM.
8. Comunicar por escrito a la FECAM la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, así como su importe y la aplicación de tales fondos al proyecto subvencionado. En ningún caso la suma de todos los recursos podrá ser superior al coste de la intervención.
9. Los fondos concedidos no podrán ser transferidos ni gestionados por organizaciones intermediarias diferentes de la entidad beneficiaria y de los socios designados en el documento de formulación y su único destino será la intervención objeto de subvención.

---

**10.** Reintegrar las cantidades percibidas en los supuestos recogidos en estas bases.

## **6. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO.**

*Las modificaciones sustanciales en la ejecución del proyecto subvencionado requerirán la previa autorización de la FECAM. Para ello, la entidad beneficiaria deberá presentar una solicitud motivada en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la manifestación de las circunstancias que motivan las modificaciones. La autorización se entenderá concedida si no hay resolución expresa de la FECAM en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.*

*No se considerarán modificaciones sustanciales y, por tanto, no requerirán autorización previa:*

*a) Las modificaciones presupuestarias que no supongan una variación del 20% entre las distintas partidas y que no modifiquen los resultados y objetivos previstos ni la ampliación de las mismas por ahorros presupuestarios o ganancias por el tipo de cambio.*

*b) Las modificaciones debidas a circunstancias que se pongan de manifiesto durante la ejecución de la intervención en el terreno o en la sede de la entidad beneficiaria y que alteren o dificulten gravemente el desarrollo de la misma, siempre que no afecten a objetivos, resultados, población beneficiaria, ubicación territorial o socio local y no supongan una variación superior al 20% entre las distintas partidas presupuestarias del proyecto.*

## **7. GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Serán gastos subvencionables, aquellos gastos estrictamente necesarios para la realización del proyecto, en los siguientes términos:

- ✓ Adecuación o mejora de edificaciones e infraestructuras (incluye mano de obra y materiales de construcción), siempre que sea necesaria para el cumplimiento del objetivo del proyecto.
- ✓ Alquiler y traslado de equipos, suministros o material inventariable, necesarios para el cumplimiento del objetivo del proyecto, como pueden ser realización de actividades formativas, charlas, talleres,.... En este caso, para la adquisición y traslado es

---

necesario aportar presupuesto y en el caso de alquiler, presentar el contrato del mismo.

- ✓ Contratación de servicios profesionales de nueva incorporación para la realización de trabajos específicos de asistencia técnica, formativa y de estudios que sean necesarios y que esté directamente relacionado con la ejecución de las actividades del proyecto subvencionado y cuyo gasto haya sido relacionado en el documento de presupuesto aprobado.
- ✓ Desplazamiento y transporte de las personas beneficiarias.
- ✓ Gastos generados de la gestión del personal voluntario incluidos los desplazamientos.
- ✓ Cobertura de las necesidades básicas de las personas beneficiarias.

En relación a todos estos gastos, siempre se elegirá la oferta más económica del mercado en cada momento, esto implica que se deberá reservar con antelación este tipo de gasto.

**No se consideran gastos subvencionables:**

Los gastos indirectos. Se consideran gastos indirectos aquellos costes necesarios para la ejecución que no pueden imputarse directamente al mismo o no pueden identificarse como generados directamente en un proyecto, sobre todo los gastos generales de la asociación o de la ONG, como son:

- ✓ Seguros
- ✓ Suministros (electricidad, agua, luz,...)
- ✓ Alquileres
- ✓ Limpieza
- ✓ Reparación

Tampoco son imputables los siguientes gastos:

- ✓ Promoción del proyecto (publicidad, difusión...).



- 
- ✓ Gastos atribuibles de viajes, alojamiento y dietas en los desplazamientos realizados por el equipo responsable del proyecto (comidas, estacionamiento, hoteles, combustible,...).
  - ✓ Intereses, recargos o sanciones administrativas y penales.
  - ✓ Gastos de procedimientos judiciales.
  - ✓ El coste derivado de la amortización de los bienes inventariables.

La aportación de la Federación Canaria de Municipios no puede destinarse a pagar deudas ni amortizar operaciones financieras de ningún tipo.

## **8. REQUISITOS.**

Los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Atención a las necesidades básicas.
- Promoción de la inclusión social, la convivencia ciudadana y prevención de las diferentes formas de exclusión.
- Desarrollo social y educativo de menores y jóvenes en situación de pobreza.
- Prevención de las diferentes formas de violencia, tráfico y explotación de personas
- Formación y promoción de la salud
- Atención específica al colectivo de mujeres en situación de exclusión social

Cada entidad solicitante solo podrá presentar un proyecto a esta convocatoria. Las administraciones o los organismos autónomos no podrán presentarse a esta convocatoria.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de la convocatoria.

El hecho de presentarse a la convocatoria implica la aceptación de estas bases.

## **9. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La Federación Canaria de Municipios tendrá en cuenta para la concesión de las ayudas solidarias los siguientes criterios de selección:

- 
- a. En función de los contenidos del proyecto y la participación de la población destinataria:
- a.1. Exposición y coherencia general del proyecto.
  - a.2. Acciones de sensibilización.
  - a.3. Por ser de gran interés y actualidad.
- b. Calidad técnica y viabilidad financiera:
- b.1. Información sobre el proyecto a desarrollar y su contexto.
  - b.2. Coherencia entre la justificación, objetivos y actividades.
  - b.3. Viabilidad Financiera.
- c. Proyectos dirigidos a públicos claramente definidos y con garantías de participación.
- d. Atención a la igualdad de género.
- e. Experiencia en acciones de sensibilización y/o educación al desarrollo.
- f. Implicación de la entidad solicitante con ayudas de cooperación al desarrollo en países empobrecidos.

## 10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

En relación a la documentación a presentar por los interesados se encuentra la siguiente:

- a) **Anexo I “Modelo de Solicitud”**, en relación a la aceptación de las bases de las ayudas solidarias de la FECAM para el ejercicio 2024. Siendo la documentación que debe aportar la siguiente:

- Fotocopia de los estatutos de la entidad debidamente legalizados.
- Documento acreditativo de quien firma la solicitud pueda actuar en nombre de la entidad y fotocopia de su DNI
- Fotocopia del CIF de la entidad

- 
- Certificado de la AEAT-ESTATAL, acreditativo de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales (vigente).
  - Certificado de la AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA, acreditativo de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales (vigente)
  - Certificado, de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones para con la misma (vigente).
  - Memoria del proyecto o actuación que se propone para conceder la ayuda, conteniendo la siguiente información:

1. Datos generales del solicitante
2. Teléfono y e-mail de contacto
3. Justificación del proyecto basada en una detección de necesidades
4. Destinatarios
5. Objetivos generales y específicos a perseguir
6. Metodología de trabajo (descripción detallada de las actividades a desarrollar)
7. Recursos personales y materiales necesarios
8. Plazo de inicio y finalización del Proyecto
9. Definición de indicadores de resultados cualitativos y cuantitativos esperados
10. Evaluación del proyecto, incluyéndose la evaluación del impacto y del efecto transformador de la realidad.
11. Presupuesto del proyecto, vías de generación de ingresos previstas en el proyecto, aportación económica solicitada a la FECAM.
12. Plan de continuidad para asegurar la sostenibilidad futura de las actividades previstas del proyecto.

En el caso de que el proyecto contemple la realización de obras o reformas o la adquisición de equipamiento es necesario especificar el plan de trabajo asociado a estas inversiones.

- Presupuesto de gastos previstos debidamente desglosado.
- Certificado de inscripción en el registro que corresponda.

- 
- Documento expedido por una entidad bancaria o de ahorro que certifique la titularidad de la cuenta corriente que la entidad indique en la solicitud.

**b) Anexo II “ Declaración Responsable”**, donde declara:

Primero.- Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de BENEFICIARIO.

Segundo.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (AEAT Y SEGURIDAD SOCIAL).

Tercero.- Compromiso formal de reintegro en el caso de que se produzca los supuestos previstos en las bases de la ayuda.

## **11. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El proyecto deberá desarrollarse durante el ejercicio 2024. De igual modo, podrán imputarse los gastos incurridos en el año natural al que se refiere la convocatoria, siempre y cuando correspondan con el periodo de ejecución del proyecto a subvencionar.

## **12. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La Comisión de Cooperación, Juventud, Igualdad y Diversidad la Federación Canaria de Municipios será la encargada de estudiar y valorar las solicitudes recibidas atendiendo a los criterios de valoración recogidos en estas bases y propondrá al Comité Ejecutivo de la Federación la concesión total o parcial de las ayudas solicitadas, siendo, éste último, el órgano federativo encargado de resolver la convocatoria de ayudas solidarias\_ FECAM 2024.

La resolución será comunicada a las entidades beneficiarias por correo electrónico a la dirección de e-mail facilitada, en la documentación que se presente, como dirección de contacto.

La resolución de la convocatoria será inapelable.

---

### 13. FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA

Las entidades beneficiarias deberán remitir en un plazo máximo de 15 días hábiles posterior a la fecha de comunicación de la resolución enviada por email, un escrito dirigido a la Presidenta de la Federación Canaria de Municipios donde quede explícitamente manifiesto su aceptación de la ayuda que le ha sido concedida, firmada por el responsable de dicha entidad (ANEXO I) así como una declaración responsable de aceptación de las bases de las ayudas solidarias (ANEXO II).

Este escrito deberá ser presentado por registro de entrada, por las dos vías comentadas en el apartado 3 de estas bases, o bien por sede electrónica o bien físicamente, en cualquiera de las tres sedes de la Federación Canaria de Municipios.

Una vez recibida la aceptación de la ayuda por parte del beneficiario, la FECAM procederá a realizar el ingreso en un único pago de la subvención que le ha sido concedida mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado cuya titularidad la ostente la entidad solicitante.

### 14. JUSTIFICACIÓN

La entidad beneficiaria deberá remitir a la Federación Canaria de Municipios por registro de entrada **antes del 31 de enero de 2025** una memoria final y justificativa del proyecto realizado, dónde quede plasmado la consecución de los objetivos planteados, así como la justificación económica de los gastos realizados mediante la presentación de copia de las facturas generadas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa. Dicha justificación deberá ir firmada por la persona designada como representante por el beneficiario.

La ayuda se otorga con los siguientes condicionantes y obligaciones, conforme a lo establecido en las presentes bases:

- a) La justificación de la ayuda se realizará mediante una memoria justificativa con aportación de justificantes de pago, que habrá de ir acompañada de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

- 
- b)** El importe a justificar corresponderá al total de la actividad financiada y de conformidad con el proyecto y presupuesto presentado.
  - c)** La documentación del expediente de justificación se presentará en soporte digital (formato PDF), firmado con certificado digital de representante y legibles en todo caso.

La documentación a presentar para la justificación del gasto subvencionado será la siguiente:

- a)** Facturas y justificantes de pago. Las facturas serán documentos PDF originales, selladas y firmadas digitalmente por el proveedor, en su caso, y por la ONG solicitante, y traducidas al castellano, en todo caso.
- b)** A cada factura se adjuntará el documento de pago de la misma y el documento de tipo de cambio utilizado a fecha de abono de la factura, en su caso.
- c)** La emisión de las facturas estará comprendida dentro del periodo de ejecución del proyecto pudiéndose realizar el pago de las mismas antes de la finalización del periodo de justificación.
- d)** Documento conversor de divisas, si el gasto se hubiese efectuado en moneda distinta al euro.
- e)** Memoria justificativa económica de ejecución de la ayuda. Debe incluir:
  - 1.** Identificación de la Entidad
  - 2.** Nombre del proyecto subvencionado
  - 3.** Importe de la subvención concedida
  - 4.** Año de concesión
- f)** Declaración Responsable de Aplicación de Fondos (ANEXO III)

Para redactar este documento se tomará como base el documento del proyecto inicial presentado. Se redactará en tiempo “pasado”, es decir, indicando las acciones/actividades realizadas, el objetivo general alcanzado, los objetivos específicos logrados, los resultados esperados conseguidos, los indicadores de evaluación destacados y el importe de cada acción/actividad desarrollada.

- 
- g) Memoria fotográfica de ejecución de la ayuda. Se adjuntarán como mínimo 10 fotografías indicando la acción realizada y el lugar de ejecución dejando constancia en algunas de las imágenes el logo de la FECAM.
  - h) Los medios de pago se realizarán a través de transferencia, tarjeta de crédito o cheque bancario. No se admiten pagos en efectivo.
  - i) Excepcionalmente, se podrá admitir el pago en efectivo, cuando se realicen en países donde las circunstancias socio-económicas o el tráfico jurídico-mercantil imposibiliten otra forma de pago. En este caso, será preceptiva, la previa **autorización** de la Comisión de Cooperación, Juventud, Igualdad y Diversidad de la FECAM, así como **el recibí por parte del proveedor**. En el supuesto anterior, se incorporará una **Declaración Jurada de pagos en efectivo firmada electrónicamente por la Organización beneficiaria** explicando las circunstancias que motivaron dicho pago.

El procedimiento para presentar por registro de entrada es el mismo que se recoge en el apartado 3 de estas bases, siendo por las dos vías, sede electrónica o física, en cualquiera de las sedes de la Federación Canaria de Municipios. La documentación que se presente no debe estar encanutillada ni grapada y debe estar paginada, con numeración correlativa, en toda la documentación que se presente y que se acompañe de un índice donde se relacione la documentación que se acompaña.

Si se detectara alguna anomalía en la declaración de los gastos realizados, la federación emitirá un requerimiento a la entidad beneficiaria para que proceda a su subsanación en un plazo máximo de 15 días hábiles desde su comunicación.

Una vez finalizado este periodo sin que se haya subsanado las incidencias detectadas se procederá a solicitar el reintegro total del importe requerido.

En el supuesto de que el gasto justificado sea menor del aprobado, se deberá reintegrar la ayuda en proporción a lo debidamente justificado.

---

## **15. AMPLIACIÓN DE PLAZOS.**

En el caso de que las entidades beneficiarias de las ayudas, no puedan cumplir con la fecha establecida en las bases para la presentación de la documentación justificativa, deberá solicitar 15 días hábiles antes de la fecha de vencimiento de plazo por registro de entrada dicho escrito, solicitando una ampliación de plazo (periodo de prórroga) argumentando y justificando debidamente a través de un informe, los motivos de la misma.

Únicamente se puede solicitar una única solicitud de prórroga.

Posteriormente, recibirá vía e-mail un escrito comunicando la respuesta a dicha solicitud, por parte de el/la Presidente/a de la Federación Canaria de Municipios.

Dicha solicitud de deberá presentarse según lo establecido en el apartado 3 de estas bases.

El plazo máximo de prórroga será de dos meses (enero y febrero de 2025) a partir de la fecha de finalización de justificación del proyecto. Por lo tanto, aquellas entidades que obtengan la ampliación del plazo solicitado, deberán justificar la ayuda, a 31 de marzo de 2025.

## **16. REINTEGRO DE LA AYUDA**

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, cuando concurren los siguientes aspectos:

1. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, cuando concurren los siguientes aspectos:

a) La obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) El incumplimiento total de los fines y obligaciones para los que se concedió la ayuda, de la realización de los gastos subvencionables, o de la obligación de justificación.

c) Si los gastos no se realizan por cualquier causa o bien se modificasen sustancialmente sin autorización expresa de la FECAM.

e) Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la



---

satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la ayuda, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda, de la realización de la inversión, o de la obligación de justificación, dará lugar al reintegro de la misma en el porcentaje correspondiente a la inversión no efectuada o no justificada.
- La presentación de la justificación una vez finalizado el plazo establecido se considerará incumplimiento parcial no significativo de la obligación de justificación, siempre y cuando se produzca dentro de los 15 días desde la finalización de aquel.

2. En todo caso, el alcance del incumplimiento será total en los siguientes casos:

- a) El falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados por la persona beneficiaria que hayan servido de base para la concesión.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- c) La presentación de los justificantes terminado el plazo de 15 días desde el requerimiento.

3. En todo caso, el incumplimiento total derivará en la pérdida durante un plazo de un año de la posibilidad de obtener nuevas ayudas de la FECAM en el campo de la cooperación.

## **17. PUBLICIDAD DE LAS BASES**

Las presentes bases estarán publicadas en la página web de la FECAM [www.fecam.es](http://www.fecam.es)

## **18. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.**

En cumplimiento del Reglamento General Europeo de Protección de Datos de carácter personal (Reglamento UE 2016/679) y lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la Federación Canaria de Municipios informa que los datos personales facilitados en el Anexo I y Anexo II, así como en los documentos aportados para la solicitud de ayudas solidarias, serán objeto de tratamiento, con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud de ayuda y su justificación, por el personal de la FECAM encargado del registro así como por los órganos encargados de proponer y resolver en el ámbito federativo.

---

La cumplimentación de la documentación, registro y/o anexos implica que toda la información que facilite la entidad solicitante a través de los mismos, a los efectos anteriores o cualesquiera otros, deberá ser veraz. A estos efectos, el representante de la entidad solicitante garantiza la autenticidad de todos aquellos datos que comunique y mantendrá la información facilitada a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) perfectamente actualizada de forma que responda, en todo momento, a la situación real de la entidad solicitante. En todo caso será el representante de la entidad solicitante el único responsable de las manifestaciones falsas o inexactas que realice y de los perjuicios que cause a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) o a terceros por la información que facilite.

Asimismo, el representante de la entidad solicitante, expresa su consentimiento para que el material gráfico obtenido y compartido con la Federación Canaria de Municipios pueda ser publicado para ilustrar la noticia del proyecto llevado a cabo, en la página web y redes sociales de la Federación [www.fecam.es](http://www.fecam.es). De igual modo, manifiesta que dispone de la autorización correspondiente del personal que aparece en el material digital, de forma individual y/o colectiva, durante el desarrollo del proyecto.

Cualquier incidencia que tenga respecto a sus datos de carácter personal, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento, mediante escrito, acompañado de copia de documento oficial que le identifique, dirigido a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) – Avenida 25 de julio, Nº 47, 38004 - Santa Cruz de Tenerife o al correo [lopd@fecam.es](mailto:lopd@fecam.es).